PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 476.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2018, CELEBRADO ENTRE EL MITIC Y LA FIRMA OBH S.A, ID N° 352774.------

Asunción, 02 de octubre de 2020

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 67/20 de fecha 02 de octubre de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución solicita la primera renovación del contrato de Locación de Inmueble N° 06/2018 y eleva los antecedentes del caso para su consideración correspondiente; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 007 de fecha 05 de noviembre de 2018, fuera adjudicada a la firma OBH S.A., el procedimiento LC SICOM N° 01/2018 "Locación de inmueble para oficinas administrativas de la SICOM. Plurianual 2018-2020"- ID N° 352774, suscribiéndose a tal efecto el Contrato N° 06/2018.----------*

Que, por el mencionado Dictamen UOC Nº 67/20, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, refiere al Contrato N° 06/2018 suscripto en fecha 05 de noviembre de 2018, entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y la firma OBH, para la locación de las oficinas ubicadas en el Complejo Santos, Bloque G, Locales G2 y G4, cuya vigencia desde el 05 de noviembre de 2018 al 05 de octubre de 2020, respectivamente, solicitando en consecuencia su renovación y la Nota OBH de fecha 28 de setiembre de 2020.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en su Dictamen de referencia, menciona cuanto sigue:...El procedimiento de renovación de locación de inmueble se encuentra reglamentado en la Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"; Artículo 1º.- APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la contratante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.". El Artículo 8° del citado cuerpo legal, dispone: "Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas al locatario".----------

Que, la Resolución mencionada precedentemente, en el Artículo 4° establece "Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente:.. a. La expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante.- b. La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble. Teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 476.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2018, CELEBRADO ENTRE EL MITIC Y LA FIRMA OBH S.A, ID N° 352774.------

Artículo, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, expone cuanto sigue: ... "El inmueble cuya renovación se pretende procesar, se halla ubicado en la Av. Gral. Santos 1170 esquina Concordia, Complejo Santos, Bloque G, Locales G2 y G4, de la ciudad de Asunción, el cual forma parte del Complejo Edilicio, identificado con la Cuenta Corriente Catastral N° 12-0539-80 y 12-539-10 y cuya superficie total es de 586 m2 y cuenta con 7 (siete) cocheras. Los espacios de este resultan ideales para el asiento de las oficinas del MITIC, teniendo en cuenta su cercanía al microcentro de Asunción, donde se encuentra la gran mayoría de las instituciones y entidades con las cuales trabajamos, y ante las cuales también se gestiona un gran volumen de trámites. Cabe agregar que la institución se encuentra en posesión del inmueble desde el año 2018, por parte de la ex SICOM, hoy MITIC. Desde la ocupación del inmueble a la fecha, se han realizado mejoras en cuanto a la infraestructura eléctrica, de redes, telefónica y edilicias, por lo que, en caso de mudar las oficinas a otro inmueble, la inversión realizada quedaría sin uso, implicando nuevas inversiones que se ajusten a las necesidades institucionales para el pleno cumplimiento de las funciones. Ello sumado a que en otros bloques del mismo complejo, se hallan otras áreas del MITIC (...)".----------

Que, en la parte conclusiva de su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomienda cuanto sigue: "Habiendo expuesto las consideraciones para determinar que el inmueble en cuestión es el ideal para satisfacer los requerimientos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1494/2018, y a la normativa vigente, teniendo en cuenta que será la primera renovación del Contrato de referencia, consideramos que no se encuentran impedimentos para proseguir con los trámites para emitir la Resolución que autorice renovación del Contrato N° 06/2018, cuya vigencia será de 24 (veinticuatro) meses, con entrada en vigencia desde el 06 de octubre de 2020 al 06 de octubre de 2022, cuyo monto total asciende a la suma de G. 969.789.286 (Guaraníes novecientos sesenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis).----------

Que, por Nota OBH de fecha 28 de setiembre de 2020, el locador manifiesta su conformidad para la renovación del contrato de locación con la Institución, comunicando el precio de alquiler estipulado para el nuevo periodo: Gs 40.275.223(Guaraníes cuarenta millones doscientos setenta y cinco mil doscientos veintitrés) mensuales, IVA incluido, de conformidad a las condiciones generales del contrato a través de las cuales se estipula: "Las partes acuerdan que una vez vencido el plazo de validez estipulado en el presente Contrato podrán -en caso de mediar acuerdo expreso y por escrito- renovarlo por un periodo igual al estipulado en el presente contrato".----------

Que, por Memorándum DGAF/DP N° 185/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa la disponibilidad presupuestaria a efectos de la renovación del alquiler solicitado, en el Objeto del Gasto: 250 - Alquileres y Derechos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, quedando la parte restante supeditado a la aprobación de los PGN de los siguientes Ejercicios Fiscales.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 476.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2018, CELEBRADO ENTRE EL MITIC Y LA FIRMA OBH S.A, ID N° 352774.------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, a realizar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los trámites de Renovación plurianual por 24(veinticuatro) meses, del Contrato de Locación de Inmueble N° 06/2018, celebrado entre la Institución y la firma OBH S.A., ID N° 352774 , con vigencia a partir del 06 de octubre de 2020 al 06 de octubre de 2022, cuyo monto total asciende a la suma de G. 969.789.286 (Guaraníes novecientos sesenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis)----------*

Artículo 2º ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago conforme a la renovación autorizada en el artículo precedente, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria 250 – Alquileres y Derechos, del Ejercicio Fiscal 2020, quedando la parte restante sujeta la disponibilidad de recursos presupuestarios, que fueren aprobados por Ley, en el Presupuesto del MITIC para los Ejercicios Fiscales de los años 2021 y 2022.----------*

Artículo 3º ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General -

Alejandro Peralta Vierci
Ministro